



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

15 MAYO 2014

ANGOL,

1067

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **MANUEL JESÚS ORTIZ FUENTES ESPECTACULOS E.I.R.L.**, RUT. N° 76.330.635-6, con domicilio particular en calle Julio Sepúlveda n° 546 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente de Alcoholes.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 68 de fecha 02 de abril de 2.014; Informe de factibilidad n° 203 de la 1° Comisaría de Carabineros de Chile-Angol de fecha 07 de abril de 2014; Nota de la de Junta de Vecinos n° 9 "Villa Alegre" de la comuna de Angol, de fecha 24 de marzo de 2.014, Resolución Exenta n° 3881 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, de fecha 30 de abril de 2.014.

c) El Memorando n° 184 de fecha 15 de mayo de 2.014 del Honorable Concejo Municipal, que da cuenta de la Sesión Ordinaria n° 14 de fecha 14 de mayo de 2.014, que acordó otorgar la Patente de Alcoholes, Giro: Cabaret.

d) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

e) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Concédase a **MANUEL JESÚS ORTIZ FUENTES ESPECTACULOS E.I.R.L.**, Patente de Alcoholes de CABARET, Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Bilbao n° 201-B de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Manuel Jesús Ortiz Fuentes Espectáculos E.I.R.L.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL